



ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN

17º período de sesiones

Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002

Tema 3 del programa

**COMUNICACIONES NACIONALES DE LAS PARTES INCLUIDAS
EN EL ANEXO I DE LA CONVENCIÓN**

Proyecto de conclusiones del Presidente

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota en su 17º período de sesiones de los documentos FCCC/SBI/2002/3, FCCC/SBI/2002/INF.6 y FCCC/SBI/2002/INF.7. El OSE también tomó nota del documento FCCC/SB/2002/INF.2 que contiene información sobre datos de los inventarios nacionales para el período 1990-2000.
2. El OSE tomó nota de que 12 Partes habían sido visitadas por equipos de expertos internacionales para el examen a fondo de las terceras comunicaciones nacionales y de que se habían programado más visitas para fines de 2002 y el primer semestre de 2003.
3. El OSE llegó a la conclusión de que la información contenida en las comunicaciones de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención y en los informes sobre los exámenes a fondo era una base para el examen de los progresos logrados en la aplicación de la Convención por esas Partes. El OSE pidió a la secretaría que continuara el examen de las comunicaciones nacionales de conformidad con la decisión 33/CP.7 con miras a completarlas antes del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

4. El OSE expresó su reconocimiento a las Partes en el anexo II de la Convención que proporcionaron fondos adicionales para la participación de expertos de Partes no incluidas en el anexo I en los exámenes a fondo de las terceras comunicaciones nacionales e invitó a otras Partes incluidas en el anexo II de la Convención a que continuaran esta práctica.

5. El OSE llegó a la conclusión de que no era necesario por ahora enmendar las directrices para la preparación de las comunicaciones nacionales por las Partes incluidas en el anexo I de la Convención, segunda parte: directrices de la Convención Marco para la presentación de las comunicaciones nacionales (FCCC/CP/1999/7/Add.1).

6. El OSE recomendó un proyecto de decisión a este respecto para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su octavo período de sesiones (para el texto de esta decisión, véase FCCC/SBI/2002/L.9/Add.1).
